

للاطلاع على النسخة العربية من هذا الإشعار، انتقل إلى:

<https://www.michigan.gov/msp/services/sex-offender-reg>

أو اطلب نسخة من أحد مراكز شرطة ولاية ميشيغان.

## AVISO DE DEMANDA COLECTIVA



***Does v. Whitmer***

**Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el  
Distrito Este de Michigan**

**Caso No. 22-cv-10209**

**Hon. Mark A. Goldsmith**

***Autorizado por el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos de America***

¿Es usted una persona que está o estará obligada a inscribirse como ofensor sexual según la Ley de Registro de Ofensores Sexuales de Michigan?



Usted forma parte de una demanda colectiva relacionada con el Registro de Ofensores Sexuales de Michigan.



Este aviso explica la decisión del tribunal en este caso. Dicha decisión afecta sus derechos y responsabilidades. Este aviso también explica qué sucederá a continuación.

### **Cosas importantes que debes saber:**

Este aviso describe la sentencia del tribunal del distrito. Algunas partes de la sentencia son definitivas. Otras partes de la sentencia que están siendo apeladas (revisadas por otro tribunal), lo que significa que podrían cambiar.

El propósito de este aviso es resumir la sentencia. La sentencia y opiniones del tribunal son documentos legales oficiales que establecen lo que el tribunal decidió y ordenó. Puede obtener más información en: [www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii](http://www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii).

## Indice

|                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ¿De qué se trata este aviso?.....                                                                               | 2  |
| ¿Cómo me afecta la decisión del tribunal?.....                                                                  | 3  |
| A todos los inscritos: cambios en los requisitos al reportarse .....                                            | 4  |
| A todos los inscritos: no necesita firmar un formulario que indique que comprende SORA.....                     | 7  |
| Subclase anterior al 2011: Sin aplicación retroactiva de los cambios del 2011 .....                             | 8  |
| Subclase de delitos no relacionado con Michigan: Determinación de los requisitos de registro.....               | 9  |
| Subclase de delito no sexual: Es posible que tenga derecho a una audiencia antes de tener que registrarse. .... | 10 |
| Otras demandas que el Tribunal decidió.....                                                                     | 11 |
| ¿Qué pasa después?.....                                                                                         | 12 |
| Obtener más información sobre el caso.....                                                                      | 13 |

\*\*\*\*\*

## ¿De qué trata este aviso?

### ¿ Por qué recibí este aviso?

Este aviso le informa sobre una sentencia en una demanda colectiva, *Does contra Whitmer*, presentada en nombre de personas que están obligadas a registrarse según la Ley de Registro de Ofensores Sexuales de Michigan (SORA). Usted recibió este aviso porque pertenece al grupo de personas afectadas, denominado la "clase."

### ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda alegaba que algunas partes de SORA eran inconstitucionales por diversas razones. Los demandantes presentaron 11 retos constitucionales diferentes contra SORA.

### ¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener una copia completa de la sentencia y otros documentos clave en:  
<https://www.aclumich.org/en/wh-at-you-need-know-about-does-iii>

O escanee aquí:



## ¿Qué ha sucedido en el caso?

El tribunal del distrito emitió una sentencia final el 26 de marzo de 2025 y una sentencia final enmendada el 22 de abril de 2025. La sentencia final enmendada establece qué reclamos ganaron y qué reclamos perdieron los inscritos.

## ¿Cuáles son los próximos pasos en el caso?

Ambas partes están solicitando a la Corte de Apelaciones que revise partes de la sentencia porque consideran que la corte del distrito cometió errores. Este proceso se llama apelación. Partes de la sentencia podría cambiar dependiendo de lo que suceda en la apelación.

Hay otras partes de la sentencia que no están siendo apeladas. Esas partes de la sentencia ahora están vigentes y cambian sus derechos y responsabilidades bajo SORA.

## ¿Cómo me afecta la decisión del tribunal?

### ¿Formo parte de este caso?

Sí, si usted es una persona que está o estará sujeta al registro bajo SORA.

### ¿La decisión se aplica de forma diferente a los distintos miembros del grupo?

Sí. Algunas partes de la sentencia aplican a **todas las personas en el registro de Michigan**. Véa páginas 4 a 7.

Otras partes de la sentencia aplican solo a ciertos grupos de personas registradas, llamadas “subclases.” La forma en que la sentencia le afecta depende de la subclase o subclases que pertenezca. Es posible pertenecer a más de una subclase. En ese caso, la sentencia del tribunal sobre cada una de esas subclases se aplicará a usted.

Este aviso describe cómo la sentencia del tribunal afecta personas de las siguientes subclases:

1. **Subclase Pre-2011.** Usted está en esta subclase si cometió su delito registrable antes del 1 de julio de 2011. Véa páginas 7 y 8.
2. **Subclase de delitos no cometidos en Michigan:** Usted está en esta subclase si tiene que registrarse en Michigan debido a una condena de algún lugar distinto a Michigan, como una condena de un tribunal federal, una condena de un tribunal tribal o una condena de otro estado. Véa páginas 8-9.
3. **Subclase de delitos no sexuales.** Usted está en esta subclase si tiene que registrarse

debido a ciertos delitos que sin componente sexual (secuestro, encarcelamiento ilegal, sustracción de niño o delitos similares que no sean de Michigan). Véa páginas 9-10.

## Todos los inscritos: cambios en los requisitos de reportarse

### ¿Qué decidió la corte sobre los requisitos de reportar?

La demanda alegó que varios requisitos de reportar de SORA son tan poco claros que ni los inscritos ni las autoridades policiales saben qué significan. El Tribunal decidió que algunos requisitos son tan poco claros que son inconstitucionales y no pueden hacerse cumplir. El Tribunal decidió que los demás requisitos son suficientemente claros y pueden hacerse cumplir.

### ¿Dónde puedo encontrar más información sobre mis obligaciones de reportar?

SORA requiere que usted reporte muchas cosas diferentes.

**Este aviso solo analiza los requisitos de reportar que se modificaron debido a esta demanda. Este aviso no cubre todas las cosas que debe reportar, ni cuándo y cómo debe reportar** (por ejemplo, en persona o por correo; en la fecha de reportar o dentro de tres días hábiles). Sin embargo, el tribunal ordenó al Estado desarrollar una guía que tenga explicaciones detalladas sobre exactamente lo que debe reportar. Esta guía se publicará en línea en el sitio web de la Policía Estatal de Michigan (MSP) en: <https://www.michigan.gov/msp/services/sexoffender-> y <https://www.michigan.gov/msp/forms-stats/forms>. También puede pedir una copia en cualquier puesto de la MSP.

### ¿Qué decidió el tribunal con respecto a reportar vehículos?

**SI NECESITA** reportar todos los vehículos que *posee actualmente o que están registrados* a su nombre en el momento en que realiza el reporte. Cualquier cambio en los vehículos registrados a su nombre deberá reportarse dentro de tres días hábiles.

**NO NECESITA** reportar los vehículos que ya no posee o que no están registrados a su nombre en el momento en que realiza el reporte. Por ejemplo, si presenta su reporte en 2025, no necesita reportar un vehículo que poseía o que estuvo registrado a su nombre en 2020, pero que ya no posee o ya no está registrado a su nombre.

**SI NECESITA** reportar cualquier otro vehículo que haya *operado* desde la última vez que reporto, incluso si solo lo condujo una vez. Por ejemplo, si usted pidió prestado un vehículo

para ir al trabajo, deberá declararlo como un vehículo que usted operó. Sin embargo, **NO SI NECESITA** reportar un vehículo que haya conducido, pero que no sea de su propiedad ni esté registrado a su nombre, dentro de tres días hábiles. Puede esperar hasta su próxima fecha de reportar.

**NO NECESITA** reportar un vehículo que no es de su propiedad o que no está registrado a su nombre si lo utiliza de una manera distinta a la de conducirlo, como para almacenar objetos o para tocar música.

## ¿Qué decidió el tribunal sobre EL REPORTAR TELÉFONOS?

**SI NECESITA** reportar los números de teléfono *registrados a su nombre* al tiempo que reporte el número. Esto incluye:

- Su número celular.
- Su número de teléfono residencial si está conectado a través de una línea telefónica fija (o de alguna otra manera que permita utilizarlo únicamente en su domicilio).
- Números de teléfono de trabajo que se le hayan asignado, o un número que usted proporcione a otras personas como número de contacto para asuntos laborales, o si no dispone de dicho número, el número principal de su lugar de trabajo.

**NO NECESITA** reportar un número de teléfono anterior que ya no tiene. Por ejemplo, si se registra en el año 2025, no necesita reportar el número celular que ya no tiene del año 2022.

**NO NECESITA** reportar un número de teléfono que no esté registrado a su nombre, como un número de teléfono que le presten.

## ¿Qué decidió el Tribunal sobre REPORTAR TRABAJO VOLUNTARIO?

**SI NECESITA** reportar sobre trabajo voluntario que realice para una organización.

**NO NECESITA** reportar trabajo voluntario que no sea para una organización. Por ejemplo, si le quita la nieve de la acera de un vecino y no recibe pago por ello, no necesita reportar ese trabajo voluntario.

## ¿Qué decidió el Tribunal sobre REPORTAR EMPLEO?

**SI NECESITA** reportar cualquier tipo de trabajo pagado, sin importar lo poco que le paguen. Cualquier trabajo nuevo pagado o cambio en el trabajo pagado debe ser reportado.

**SI NECESITA** reportar la dirección laboral de su empleador.

**SI NECESITA** reportar si deja su empleo o si es despedido.

**NO NECESITA** reportar si es enviado a diferentes sitios de trabajo por su empleador, como el ser enviado a trabajar a un sitio o oficina diferente por ese día.

**NO NECESITA** reportar una reducción temporal de trabajo, como un despido temporal o huelga.

## ¿Qué decidió el Tribunal con respecto a REPORTAR VIAJES?

**SI NECESITA** reportar viajes nacionales si permanece en un lugar durante más de 7 días consecutivos.

**NO NECESITA** reportar viajes nacionales **de antemano**.

**NO NECESITA** reportar viajes dentro del país a menos que se aloje en un lugar diferente a su domicilio durante más de 7 días consecutivos. Por ejemplo, si pasa cuatro días en un hotel en Ohio, tres días en casa de un amigo en Indiana y cuatro días en un hotel en Illinois, NO necesita reportarlo en Michigan. (Es posible que deba reportarlo en el estado al que viaja, dependiendo de las leyes de dicho estado).

**SI NECESITA** reportar viajes internacionales de más de 7 días con al menos 21 días **de anticipación**.

## ¿Qué decidió el tribunal CON RESPECTO A LA NOTIFICACION DE ESTUDIOS?

**SI NECESITA** reportar cuando se inscribe o se da de baja en una institución de educación superior, como una universidad, una escuela secundaria, una escuela de formación profesional o una escuela vocacional.

**SI NECESITA** reportar si, como parte de sus estudios en una institución educativa de Michigan, se encuentra en otros lugares de Michigan, en otros estados o en un territorio o posesión de Estados Unidos.

**NO NECESITA** reportar actividades educativas en las que participe únicamente a través del correo o Internet.

**NO NECESITA** reportar que ha sido aceptado a una escuela o que planea asistir a una escuela.

**NO NECESITA** reportar la inscripción en programas menos formales, como una clase de karate.

## ¿Qué decidió el Tribunal con respecto a la notificacion DE ALIAS Y APODOS?

**SI NECESITA** reportar su nombre legal y cualquier alias, apodo, nombre étnico o tribal u

otros nombres con los que es o ha sido conocido.

## ¿Qué decidió el Tribunal con respecto al REPORTE DE DESCRIPCIONES FÍSICAS?

**SI NECESITA** reportar su raza, sexo, altura, peso, color de ojos, color de cabello, tatuajes y cicatrices/marcas de nacimiento.

**NO NECESITA** reportar otras descripciones físicas.

## Todos los inscritos: no necesita reportar direcciones de correo electrónico ni identificadores de Internet

## ¿Qué decidió el Tribunal con respecto a REPORTAR DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO E IDENTIFICADORES DE INTERNET?

La demanda alegó que reportar direcciones de correo electrónico e identificadores de Internet violaba los derechos de libertad de expresión de los inscritos y que los requisitos de información no eran claros.

El Tribunal sostuvo que exigir a los inscritos que reportaran sus direcciones de correo electrónico e identificadores de Internet violaba sus derechos de libertad de expresión.

**NO NECESITA** que reporte sus direcciones de correo electrónico o identificadores de Internet.

## Todos los inscritos: no necesita firmar un formulario que indique que comprende SORA

## ¿Qué decidió el Tribunal sobre firmar un documento que indique que usted comprende sus obligaciones de registro?

La demanda alegó que exigir a los inscritos que firmen el formulario de Explicación de Deberes declarando que comprenden sus obligaciones de registro era una violación constitucional.

El Tribunal decidió que exigirle que firme el formulario de Explicación de Deberes declarando que comprende sus obligaciones de registro en SORA es inconstitucional.

**NO NECESITA** firmar un formulario de Explicación de Deberes que indique que comprende sus obligaciones de registro.

Esa cláusula ya ha sido eliminada del formulario de Explicación de Deberes.

## Subclase anterior al 2011: Sin aplicación retroactiva de los cambios del 2011

### ¿Soy parte de la subclase pre-2011?

Usted está en esta subclase si cometió su delito registrable antes del 1 de julio de 2011. Lo que importa es la fecha del delito, no la fecha de la condena. Si tiene varios delitos que requieren registro, todos deben haber sido cometidos antes del 1 de julio de 2011 para que usted forme parte de esta subclase.

### ¿Qué decidió el Tribunal?

En el 2011, la legislatura implementó cambios en SORA que se aplicaron retroactivamente a personas con delitos registrables cometidos antes del 1 de julio del 2011. Esos cambios se mantuvieron en la nueva ley que entró en vigencia en marzo del 2021. La demanda impugno la extension retroactiva de los cambios a personas con delitos cometidos antes del 1 de julio del 2011. La demanda también impugno la extensión retroactiva de los plazos de registro y buscó restaurar los plazos de registro originales de los inscritos desde el momento de la condena (por ejemplo, para los registrantes que originalmente debían registrarse por 25 años, reducir el registro de por vida a 25 años).

El Tribunal decidió que aumentar retroactivamente los requisitos de registración y extender retroactivamente los plazos de registro es inconstitucional.

El Tribunal también decidió que la SORA no puede aplicarse en absoluto a personas cuyos delitos registrables ocurrieron antes del 1 de julio de 2011, a menos que la legislatura cambie la ley.

El Tribunal otorgó a la legislatura un plazo de 90 días para revisar la ley, con la posibilidad de extensiones.

### ¿Actualmente los miembros de la Subclase Pre-2011 estan obligados a registrarse?

**SÍ.** Aunque el Tribunal decidió que aplicarle a usted la SORA retroactivamente es inconstitucional, el estado apeló esa decisión y obtuvo una “suspensión” durante la apelación.

Esta “suspension” significa que la medida ordenada no estará vigente hasta que finalicen las apelaciones.

## Subclase de delitos cometidos fuera de Michigan: Determinación de los requisitos de registro.

### ¿Formo parte de la subclase de delitos fuera de Michigan?

Usted está en esta subclase si tiene que inscribirse en Michigan debido a una condena de algún lugar que no sea un tribunal estatal de Michigan, como una condena de un tribunal federal, una condena de un tribunal tribal o una condena de otro estado.

### ¿Qué decidió el Tribunal?

La demanda cuestionó el proceso utilizado para determinar si una persona debe por un delito cometido fuera de Michigan y a qué categoría (categoría I, II o III) se le asigna. Las categorías determinan la frecuencia con la que se debe reportar y la duración del registro. La demanda también impugnó el trato más severo que reciben las personas que han cometido delitos fuera de Michigan.

El Tribunal decidió que el proceso actual de Michigan para registrar a personas con condenas no originadas en Michigan es inconstitucional. El Tribunal también decidió que Michigan no puede imponer requisitos de registro más largos o más severos a las personas con condenas no pertenecientes a Michigan que a las personas con condenas pertenecientes a Michigan.

Además, el Tribunal afirmó que, al realizar comparaciones para determinar si un delito cometido fuera de Michigan es "sustancialmente similar" a un delito cometido en Michigan, quien toma la decisión debe utilizar el "enfoque categórico", que se explica en la sentencia definitiva modificada del Tribunal.

### ¿Actualmente los miembros de la Subclase de Delitos Fuera de Michigan están obligados a registrarse?

**SÍ.** Aunque el Tribunal decidió que las disposiciones de SORA para el registro de personas con delitos no relacionados con Michigan son inconstitucionales, el estado apeló esa decisión y obtuvo una suspensión durante la apelación.

La "suspensión" significa que la medida ordenada por el Tribunal no estará vigente hasta que se concluyan las apelaciones.

## Subclase de delito no sexual: Es posible que tenga derecho a una audiencia antes de tener que registrarse.

### ¿Formo parte de la subclase de delitos no sexuales?

Usted está en esta subclase si tiene que registrarse debido a una condena por uno de los siguientes delitos no sexuales contra un menor:

- Secuestro (una condena en virtud del artículo 750.349 del Código Penal de Michigan, pero sin incluir las condenas en virtud de los artículos 750.349(1)(c) o 750.349(1)(f)).
- Detención ilegal (una condena en virtud del artículo § 750.349b del Código Penal de Michigan).
- Sustracción de un menor (condena en virtud del artículo § 750.350 del Código Penal de Michigan).
- Una condena sustancialmente similar de una jurisdicción distinta a la de Michigan.

### ¿Qué decidió el Tribunal?

La demanda cuestionó el requisito de que las personas se registren como delincuentes sexuales si su delito no fue de naturaleza sexual. La demanda también pide que las personas condenadas por los delitos mencionados anteriormente tuvieran derecho a una audiencia judicial para determinar si su delito era de naturaleza sexual antes de ser exigidos a registrarse.

El Tribunal decidió que es inconstitucional exigir que personas se registren como delincuentes sexuales si su delito no fue de naturaleza sexual.

El Tribunal también decidió que es inconstitucional exigir el registro de una persona condenada por un delito que no tiene un elemento sexual a menos que haya una audiencia judicial para determinar si el delito por su naturaleza fue un delito sexual.

**USTED OBTENDRÁ** una audiencia judicial si su único delito registrable es uno de los delitos no sexuales mencionados anteriormente.

**NO OBTENDRÁ** una audiencia judicial sobre su delito no sexual si ya está obligado a registrarse durante el mismo período o por un período más largo debido a una condena por otro delito sexual. Por ejemplo, si tiene un delito no sexual y un delito sexual de Nivel III, no tendrá derecho a una audiencia porque ya está obligado a registrarse.

**NO TENDRÁ** derecho a una audiencia judicial si cometió otro delito sexual registrable (que *no* sea uno de los delitos no sexuales mencionados anteriormente) en la misma fecha y

contra la misma víctima que el delito no sexual.

## ¿Cuál es el siguiente paso para la Subclase de Delitos No Sexuales?

El estado no ha apelado esta parte de la decisión del Tribunal, y las órdenes del Tribunal para la Subclase de Delitos No Sexuales ahora están vigentes. Algunos miembros de la subclase ya fueron eliminados del registro con base en una decisión de la Corte Suprema de Michigan en *People v. Lymon*, -- N.W.3d --; 2024 WL 3573528 (29 de julio de 2024).

Si su registro se basa en una de las condenas mencionadas anteriormente y no fue eliminado del registro vigente de la decisión *Lymon*, la Policía Estatal de Michigan debe eliminarlo ahora.

Para que lo reincorporen al registro, el estado debe llevar a cabo una audiencia judicial para determinar si su delito, por su naturaleza, constituye un delito sexual. Recibirá un aviso por separado si el estado decide llevar a cabo dicha audiencia. Si el tribunal determina que su delito fue de naturaleza sexual, será obligado a registrarse nuevamente.

En algunos casos, es posible que obtenga una audiencia incluso si tiene un delito no sexual y un delito sexual registrable. Para más detalles vea la sentencia.

## Otras reclamaciones que el Tribunal decidió

### ¿Qué más decidió el Tribunal?

La información anterior describe reclamos en los cuales el Tribunal concedió medidas de alivio a los inscritos. El tribunal también denegó las medidas cautelares en algunos casos y declaró que no era necesario pronunciarse sobre otros. En concreto, el tribunal:

- Rechazó la alegación de los solicitantes de registro de que imponer requisitos de registro prolongados o de por vida sin ninguna revisión individual ni oportunidad de eliminación es inconstitucional.
- Rechazó el reclamo de los inscritos de que negar a los inscritos en situaciones similares la oportunidad de solicitar la eliminación de SORA es inconstitucional.
- Rechazó la alegación de los demandantes de que los requisitos de notificación de SORA constituyen una imposición de expresión que viola la Primera Enmienda.
- Se negó a pronunciarse sobre algunas reclamaciones porque concedió reparación a otras teorías jurídicas que cubrían la misma cuestión.

## ¿Qué pasa después?

### ¿Son definitivas algunas partes de la sentencia?

Sí. Donde ninguna de las partes ha apelado, la sentencia es definitiva. Esto significa que las órdenes del Tribunal están vigentes. Estas partes de la sentencia son:

- No reportando correos electrónicos o identificadores de internet.
- Ningún requisito de decir que entiende las obligaciones de registro de SORA.
- Decisión sobre registración para la subclase de delito no sexual.
- Decisión que el reportar no es discurso obligado.

### ¿Se están apelando partes de la sentencia?

Sí. Ambas partes están apelando, lo que significa que están pidiendo a la Corte de Apelaciones que revise partes de la sentencia que creen que el tribunal del distrito entendió mal.

#### **Demandas que el Estado está apelando:**

- La sentencia del Tribunal de que la SORA no se puede aplicar retroactivamente a inscritos que cometieron delitos antes del 1 de julio de 2011.
- La sentencia del Tribunal de que el tratamiento que SORA da a delitos no relacionados con Michigan es inconstitucional.

#### **Demandas que están siendo apeladas por sus abogados:**

- La sentencia del Tribunal de que imponer requisitos de registro largos o de por vida sin ninguna revisión individual ni oportunidad de eliminación es constitucional.
- La sentencia del Tribunal de negar a inscritos en situaciones similares la oportunidad de solicitar la eliminación de SORA cuando otros inscritos pueden hacerlo es constitucional.
- La sentencia del Tribunal sobre si ciertos requisitos de reportar no son claros y sobre qué se debe reportar.

### ¿Podrían cambiar mis requisitos de registro?

**Sí, sus requisitos podrían cambiar.** La corte de apelaciones podría estar en desacuerdo con el tribunal del distrito sobre cualquiera de las demandas apeladas. La legislatura también podría modificar la ley SORA antes o durante el proceso de apelación. O bien los

abogados de la clase y los abogados del estado podrían decidir resolver parte o la totalidad del caso. Cualquiera de estos acontecimientos podría modificar la obligación de registrarse y sus derechos y responsabilidades.

## Obtener más información sobre el caso

### ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso resume la sentencia del Tribunal. No es un documento legalmente vinculante. La sentencia y opiniones del Tribunal son los documentos legales oficiales que establecen lo que el Tribunal decidió y ordenó. Para obtener más información, visite [www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii](http://www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii). O escanee este código:



Para leer la sentencia del Tribunal, visite [https://www.aclumich.org/app/uploads/2025/08/177\\_amended\\_judgment.pdf](https://www.aclumich.org/app/uploads/2025/08/177_amended_judgment.pdf).

Para leer las dos opiniones principales del Tribunal, visite [www.aclumich.org/sites/default/files/158\\_opinion\\_and\\_order\\_on\\_sj.pdf](http://www.aclumich.org/sites/default/files/158_opinion_and_order_on_sj.pdf) y [www.aclumich.org/sites/default/files/field\\_documents/171\\_op\\_order\\_partially\\_grt\\_pls\\_mtn\\_for\\_jdgmt.pdf](http://www.aclumich.org/sites/default/files/field_documents/171_op_order_partially_grt_pls_mtn_for_jdgmt.pdf).

### ¿Cómo puedo saber qué está pasando con el caso?

Si usted es miembro de la clase, puede registrarse para recibir actualizaciones sobre el caso del equipo legal de *Does* aquí: <https://secure.ngpvan.com/ZKj-N4ElkEelfO4CaGisEQ2>.

### ¿Qué pasa si tengo preguntas o pienso que se están violando mis derechos bajo la sentencia?

Para obtener asesoramiento legal sobre su situación particular, llame a su abogado de defensa penal.

También puede llamar a una oficina local de servicios jurídicos gratuitos o de asistencia jurídica cercana a usted. Las oficinas de asistencia legal no atienden casos penales, pero pueden ayudar con trámites de registro.

Para encontrar la oficina de servicios legales gratuitos más cercana, visite <http://michiganlegalhelp.org/> o consulte las páginas amarillas en la sección de Abogados.

**NO LLAME AL TRIBUNAL FEDERAL.**

## Recursos clave

| Recurso                                   | Información del caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sitio web del caso</b>                 | <a href="http://www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii">www.aclumich.org/en/what-you-need-know-about-does-iii</a><br>                                                                                                                                                                                   |
| <b>Sentencia del Tribunal</b>             | <a href="https://www.aclumich.org/app/uploads/2025/08/177_ended_judgment.pdf">https://www.aclumich.org/app/uploads/2025/08/177_ended_judgment.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Principales opiniones del Tribunal</b> | <a href="http://www.aclumich.org/sites/default/files/158_opinion_and_order_on_sj.pdf">www.aclumich.org/sites/default/files/158_opinion_and_order_on_sj.pdf</a><br>y<br><a href="http://www.aclumich.org/sites/default/files/field_documents/171_op_order_partially_grt_pls_mtn_for_jdgmt.pdf">www.aclumich.org/sites/default/files/field_documents/171_op_order_partially_grt_pls_mtn_for_jdgmt.pdf</a> |

**Este aviso ha sido aprobado por orden del Tribunal.**

Fecha: 31 de diciembre, de 2025

/s/ Mark A. Goldsmith

Hon. Mark A. Goldsmith

Juez de Distrito de los Estados Unidos